



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224875601

Fecha: 2026-07-12 23:14

Página 1 de 8

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Bogotá D.C.

Señora

KARIN LARISSA MORA BURBANO

kmoraburbano@gmail.com

Referencia: Respuesta a los radicados 20266303590502 del 18 de junio de 2026 y 20266303623312 del 19 de junio de 2026.

Respetada Señora: Karin Larissa

En atención a la comunicación identificada con el radicado interno de la referencia, en el cual solicita:

"Cordial saludo, me informan del banco que tengo un embargo de parte de ustedes, pero Yo nunca he sido requerido por alguna obligación pendiente ni he sido notificada por favor necesito de carácter urgente se me brinde la información y una persona asesora para comunicarme porque de existir obligación necesito realizar el pago, porque no tengo conocimiento."

Al respecto procede la Oficina a informar al peticionario que, le serán expuestos los motivos por los cuales se dio inicio al proceso administrativo de cobro coactivo, el estado procesal en que se encuentra, las medidas cautelares decretadas con ocasión de este, en los siguientes términos:

❖ **De las razones para promover la actuación administrativa:**

Dando respuesta a su petición: Por principio de inmediatez, cuando se produce un accidente de tránsito por vehículo automotor carente de SOAT, el Estado a través del entonces FOSYGA hoy ADRES en cumplimiento de la obligación constitucional de garantizar la vida y salud de sus ciudadanos, asume los gastos por los servicios médicos prestados a la víctima de accidente de tránsito, hasta los montos establecidos en el Decreto 056 compilado en el Decreto 780 de 2016, y procede al cobro de los mismos en contra del propietario del vehículo que incumplió su obligación de adquirir el seguro obligatorio SOAT.

Por lo anterior, la actuación administrativa de la ADRES surge únicamente con ocasión de los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, y al dirigir el cobro contra quien para la fecha de dicho



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224875601

Fecha: 2026-07-12 23:14

Página 2 de 8

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

evento figuraba ante el Estado como propietario del vehículo o conductor del mismo, que causó las lesiones, se hace referencia a la omisión de un deber legal atribuida a quien permita la circulación de un vehículo que estando a su nombre, no cuente con una póliza de seguro obligatorio - SOAT, legal y vigente al momento de un accidente de tránsito.

En consecuencia, de conformidad con las normas que regulan el proceso de cobro que nos ocupa, se tiene que quien figure ante el Estado como propietario de un vehículo o en su defecto como conductor del mismo, es la persona responsable de cumplir con las obligaciones que se deriven de tal derecho, por consiguiente, el propietario inscrito de un automotor carente de SOAT que resulte implicado en un accidente de tránsito, le corresponde asumir la responsabilidad frente a los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, que reciban los afectados en calidad de beneficiarios o víctima de tales siniestros, los cuales en su debido tiempo fueron asumidos económicamente por la ADRES, siendo procedente el proceso de repetición contra la señora **KARIN LARISSA MORA BURBANO** pues para la fecha de la ocurrencia del siniestro, era la propietaria del vehículo de placa OEX88C, constatándose la ocurrencia del accidente de tránsito, en el cual se vio involucrado el vehículo de propiedad de la peticionaria, tal como se puede evidenciar en el formulario FURIPS extractado a continuación

Datos del propietario del vehículo			
Primer Nombre	KARIN	Segundo Nombre	LARISSA
Primer Apellido	MORA	Segundo Apellido	URBANO
Tipo Identificación	CC	Número Identificación	43990403
Dirección	CRA 11 N 11 65	Teléfono	3115242398
Departamento	PUTUMAYO	Municipio	MOCOA

Constando la ocurrencia del siniestro vial en el mismo informe así:

Datos del Evento:			
Naturaleza del evento:	01 - Accidente de tránsito	Descripción Del Otro Evento	
Descripción Del Evento			
Dirección Evento	AV SAN FRANCISCO CRA 9	Fecha Evento	1/03/2020 6:50:00 a. m.
Departamento	PUTUMAYO	Municipio	MOCOA
Zona Ocurrencia del Evento	Urbana		

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224875601

Fecha: 2026-07-12 23:14

Página 3 de 8

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Datos del Vehículo Involucrado:

Estado Aseguramiento	No asegurado	Marca	YAMAHA	Placa	OEX88C
Código Aseguradora		Número Póliza		Tipo de Vehículo	Particular
Fecha Inicio Vigencia		Fecha Fin Vigencia		Intervención Autoridad	No
Número Radicado SIRAS		Cobro por agotamiento tope Aseguradora		No	

Adicional a lo anterior, el vehículo de placa OEX88C, para la fecha de los hechos, esto es, el día 01 de marzo de 2020, no contaba con el Seguro Obligatorio de Tránsito- SOAT, como se demuestra a continuación según informe Fasecolda:

Edwin Enrique Rodriguez Niño - Contratista

Inicio MUI ECAT JRD Servicios BDUA ERP

domingo, 12 de julio de 2026

Administrador de Reportes

Seleccione un Reporte: REPORTE POLIZAS **Ver reporte**

Numero Identificacion ☒ NULL **Placa** **OEX88C** ☐ NULL **Ver informe**

1 de 1 Buscar | Siguiente

La salud es de todos Minsalud

Numero Poliza	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Fecha Expedición	Código aseguradora	Tipo Identificación	Numero Identificación	Nombres Apellido
1108001075126000	03/02/2012	03/02/2013	02/02/2012	AT1324	CC	43990403	KARIN LARISSA MORA BURBANO
AT13244110613823	31/12/2013	31/12/2014	30/12/2013	AT1324	CC	43990403	KARIN LARISSA MORA BURBANO

Por lo anterior, queda demostrada la existencia del evento, y el deber legal en cabeza de la ADRES de recuperar las sumas pagadas con ocasión del accidente de tránsito sin SOAT y la responsabilidad que sobre usted recae en su calidad de propietaria del vehículo.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224875601

Fecha: 2026-07-12 23:14

Página 4 de 8

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

❖ De la actuación procesal:

El Director de Otras Prestaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social -ADRES, en el marco de la competencia conferida en el artículo 6º de la Resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, mediante la Resolución No. **38665 del 28 de diciembre del 2023**, ordenó el cobro en contra de la señora **KARIN LARISSA MORA BURBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.990.403**, por valor de **CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$107.882)**, indicando que esta suma debe ser indexada durante el periodo comprendido entre la fecha de pago de la reclamación y la fecha de expedición de dicho acto administrativo, más los intereses que se causen a partir de su firmeza y hasta la fecha de pago, todo en relación con el accidente ocurrido el día 01 de marzo de 2020 en el que se vio involucrado el vehículo de placas OEX88C de propiedad de la peticionaria.

El acto administrativo fue legalmente notificado electrónicamente, el día 22 de marzo del 2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esto ante la imposibilidad de realizar notificación personal.

Fenecido el término de traslado de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el deudor no ejerció su derecho de contradicción con la impugnación del acto, por lo cual, la Resolución **38665 del 28 de diciembre del 2023**, cobró ejecutoria el día 11 de abril del 2024, conforme con lo preceptuado en el numeral tercero (3º) del artículo 87, ib.

Ahora bien, en firme y ejecutoriada la Resolución 38665 del 28 de diciembre del 2023, la Oficina Asesora Jurídica en uso de sus facultades legales previstas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, los artículos del 98 al 101 de la Ley 1437 del 2011, el Libro V capítulo II título VIII del Estatuto Tributario Nacional, numeral 4º del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 y el artículo 16 de la Resolución 1012 de 2022 y demás normas concordantes, mediante Resolución 162863 del 05 de noviembre de 2024, esta Oficina libró mandamiento de pago contra la señora **KARIN LARISSA MORA BURBANO** ya identificada por valor de **CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$107.882)** más los intereses que se causen a partir de su firmeza y hasta la fecha de pago.

❖ De las medidas cautelares:

La Oficina Asesora Jurídica, en aplicación de los artículos 825-1, 837, 837-1, 838, 839,

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224875601

Fecha: 2026-07-12 23:14

Página 5 de 8

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

839-1 y 839-2 del Estatuto Tributario Nacional, a través del mandamiento de pago referido, decretó el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorros, corrientes, CDTs y demás productos financieros de los que sea titular el obligado en las entidades financieras con funcionamiento a nivel Nacional, limitándose la medida en la suma equivalente a **DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$215.764)**, más los intereses que se causen a partir de su firmeza y hasta la fecha de pago.

Así mismo es pertinente señalar que a la fecha, no se han constituido los títulos de depósito judicial a favor de esta obligación.

Es de tenerse en cuenta, que el fundamento de las medidas cautelares recae en la obtención efectiva del pago total de la obligación, como se ha señalado, el cual se pretende no resulte ilusorio, en este sentido, la Honorable Corte Constitucional¹ se ha pronunciado a cerca del concepto de estas, previendo:

"Para la Corte, las medidas cautelares, son aquellos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso. De esa manera el ordenamiento protege preventivamente a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho, con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada. Por ello, esta Corporación señaló, en casos anteriores, que estas medidas buscan asegurar el cumplimiento de la decisión que se adopte, porque los fallos serían ilusorios si la ley no estableciera mecanismos para asegurar sus resultados, impidiendo la destrucción o afectación del derecho controvertido". (Subrayado fuera del texto original).

La Resolución 162863 del 05 de noviembre de 2024 por medio de la cual se libra mandamiento de pago, fue debidamente notificada por Aviso el día 6 de junio del 2025 conforme a la guía No. RA526411449CO, tal como se puede observar en la constancia de notificación, veamos;

¹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-379 del 27 de abril de 2004. Magistrado Ponente: Dr. ALFEDRO BELTRÁN SIERRA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224875601

Fecha: 2026-07-12 23:14

Página 6 de 8

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20251222936851

Fecha: 11/07/2025

Dependencia: OAJ Notificaciones

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se informa que el día **6 de junio del 2025**, se notificó **POR CORREO** al(la) señor(a) **KARIN LARISSA MORA BURBANO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 43990403, del contenido de la Resolución No. **162863 del 5 de noviembre del 2024**, "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*", conforme a la guía No. RA526411449CO.

La presente constancia se expide el 11 de julio de 2025.

Sin otro particular,

Atentamente,



Firmado Digitalmente por
Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES

Elaboró: Jhon Jairo Merchan.
Revisó: Martha Lucia Barco.
Expediente: 43990403 Caja 9531 - Carpeta 6

Con el ánimo de dar respuesta integral y más completa a su petición; se procedió a indexar y actualizar la obligación contenida en la Resolución 38665 de fecha 28 de diciembre de 2023 y se proyectó el valor de la deuda con dos (2) posibles fechas de pago, así:

- **Hasta el 17 de julio de 2026 \$ 138.218**
- **Hasta el 24 de julio de 2026 \$ 138.471**

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4322760
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224875601

Fecha: 2026-07-12 23:14

Página 7 de 8

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Hasta tanto no sea cancelada la obligación en su totalidad, no se expedirá resolución que decrete la terminación del proceso de cobro coactivo iniciado en su contra por pago total de la obligación **como tampoco se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.**

Es oportuno señalar, que para realizar el pago total de la obligación o los correspondientes abonos sin perjuicio de los intereses que puedan generarse, esta Entidad habilitó las siguientes cuentas:

- **Cuenta Corriente No. 30903860- 2 del BBVA** a nombre de ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”, NIT. 901037916-1, debiendo utilizar como referencia, el concepto de pago **“Recaudo Directo” y el código de verificación de cuatro dígitos 0002**, el número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

Igualmente podrá realizar sus pagos del convenio 5531-ADRES Procesos de Repetición asociado a la Cuenta Corriente 309-03860-2, en cualquier **OFICINA DE BBVA** del país a continuación te explicamos como:

Paso1. Ubica la oficina más cercana a ti.

Paso2. Indícale al cajero que realizarás un recaudo de BBVA al código 5531 denominado ADRES con excepción por banca de gobiernos denominado ADRES PROCESOS DE REPETICIÓN.

Paso3. Entrega la información requerida por el cajero de la sucursal o del punto de correspondencia.

Paso4. Él te entregará un comprobante de dicha transacción una vez procese el recaudo en el sistema.

- **Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2 del Banco Agrario de Colombia** a nombre de ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 9010379161, debiendo utilizar los siguientes datos:

El código de convenio: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número de teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224875601

Fecha: 2026-07-12 23:14

Página 8 de 8

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza.

Cualquier, duda, inquietud o información adicional que requiera podrá ser elevada al correo electrónico dispuesto por la entidad correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Mónica Torres Sánchez
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo
Oficina Asesora Jurídica

MONICA TORRES SANCHEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

Elaboró: Edwin Rodríguez Niño. *E.R.*

Expediente KARIN LARISSA MORA BURBANO C.C. 43.990.403